

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE  
LISTA CORTA DE CONSULTORÍA**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**CÓDIGO DEL PROCESO: LCC-UA-001-2023**

Objeto de Contratación: “ **ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES .”.**

**GUAYAQUIL , 31 de mayo del 2023**

**PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

*Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)*

**ÍNDICE**

**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

<b>SECCION I</b>	<b>CONVOCATORIA</b>
<b>SECCION II</b>	<p><b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA</b></p> <p>2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia</p>
<b>SECCION III</b>	<p><b>CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO</b></p> <p>3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato</p>
<b>SECCIÓN IV</b>	<p><b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p> <p>4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica</p>

**SECCIÓN V****OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 5.1 Obligaciones del Contratista
- 5.2 Obligaciones de la contratante

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA**  
**LCC-UA-001-2023**  
**I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA**

**SECCIÓN I**  
**CONVOCATORIA**

**Para Lista Corta:**

Se invita a **4** consultores:

**Consultores Invitados**

<b>No.</b>	<b>Razón Social</b>	<b>Ruc</b>
1	Marcelo Moreira	1308317500001
2	Víctor Solís	1304882754001
3	Xavier Terán	1308685518001
4	Bolívar Venegas	1311030579001

**CONSULTORES INDIVIDUALES** para ejercer la consultoría, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de **ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**.

El presupuesto referencial es de **89.900,00000 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos dólares 00000/100000 centavos)** dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días**, contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 días y máximo de 6 días*), contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 3 días y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- La oferta se presentará de forma física en **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** o Secretaría de la Comisión

Técnica según corresponda, ubicada en **PORTAL S/N y PORTAL**, Referencia: **LA OFERTA SE RECIBIRÁ A TRAVÉS DEL PORTAL**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **10:00** del día **30 de junio del 2023**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC-CP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público y se efectuará en **AVENIDA BOYACÁ S/N y 10 DE AGOSTO** Referencia **OFICINA DE LA COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**.

\* *Para los procedimientos por Lista Corta y Concurso Público:* Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica será completada en línea y una impresión de la misma se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El portal permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
2023.086.9999.0000.83.00.000.001.000.0901.530601.000000.001.0000.0000	ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURA DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

**Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. el pago del 50 por ciento por concepto de anticipo

**Forma de pago:** Pago contra entrega de **50%**. El saldo del 50 por ciento se pagará a la recepción total del "ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" posterior a la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de los artículos del RGLOSNC-CP y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato.

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del

SERCOP y el presente pliego.

9.- **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**GUAYAQUIL, 31 de mayo del 2023**

**BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO**  
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

## SECCIÓN II

## OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es **89.900,00000 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos dólares 00000/100000 centavos)**, para **ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo, NO INCLUYE IVA.

**2.3 Términos de referencia:** (Se incluirá aquí los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

**Términos de Referencia****• Antecedentes**

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”. El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”. Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior. El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92por ciento de votos válidos y con la participación del 72,73por ciento de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado. Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020. Mediante comunicado del 17 de enero de 2023, la Dirección de Planificación y Proyectos indica que: “Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS)

resuelve en su artículo 1: “Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes”, y en el que en su artículo 2 dispone: “Notificar la presente resolución a la Secretaría Administrativa y a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica para que coordinen su ejecución con las unidades correspondientes”, donde consta la tarea POA “Estudio para el edificio Gobernación”. En este punto es importante destacar lo siguiente: Serán responsabilidades del Estado conforme el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador: “Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.

#### • **Objetivos**

Objetivo General: Realizar el ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERIDAD DE LAS ARTES  
Objetivo Específico: Los objetivos principales para el presente estudio son los siguientes: -Levantar la información estructural de la edificación -Realizar prospecciones en elementos estructurales de la edificación para obtener los diferentes armados y secciones existentes. -Evaluar y diagnosticar el sistema estructural existente en el edificio Palacio de la Gobernación de la Universidad de las Artes. -Realizar propuesta de reforzamiento de la edificación. -Elaborar presupuesto para intervención del reforzamiento propuesto.

#### • **Alcance**

-Realizar levantamiento estructural de la edificación. -Evaluar y emitir Diagnóstico del Sistema Estructural de los 4 bloques del Palacio de la Gobernación del Guayas. -Realizar escaneos de elementos estructurales -Realizar extracciones de núcleos -Realizar Ensayos con esclerómetro para determinar la calidad del concreto -Realizar pruebas de fenolftaleína para detectar carbonatación en elementos estructurales. -Realizar estudio de SPT -Realizar estudio geofísico -Elaborar Propuesta de intervención para el reforzamiento de las estructuras afectadas del edificio de acuerdo con las deficiencias sísmicas encontradas en el estudio. -Elaborar el Presupuesto de intervención para reforzamiento de las estructuras afectadas del edificio Palacio de la Gobernación.

#### • **Metodología de trabajo**

7.1 Relevamiento Estructural. Medición y prospección de los elementos estructurales existentes para obtener datos necesarios para el análisis, tanto en sección transversal de elementos, armado longitudinal y transversal de elementos. 7.2 Evaluar y emitir Diagnóstico del Sistema Estructural de los 4 bloques del Palacio de la Gobernación del Guayas. La evaluación preliminar comprende una revisión de las características generales que comprenden los bloques del estudio, revisión de la configuración básica del edificio, características de los materiales y del sistema estructural de cada bloque que comprende la Universidad de Las Artes y el Bloque que corresponde a la Gobernación del Guayas Desarrollo de modelos analíticos con la condición existente del edificio a la fecha del estudio, con la finalidad de estimar las fuerzas internas originadas por las cargas externas incluyendo el sismo. Se empleará un software de análisis estructural. Además de la determinación de capacidades estructurales de los elementos que componen el sistema estructural. Para efectos de poder evaluar y diagnosticar la estructura de la edificación, se deberá realizar los siguientes ensayos, repartidos en los cuatro bloques: -45 Escaneos de Elementos estructurales para conocer sus armaduras. -10 Extracciones de Núcleos con un diámetro de 50mm -40 Ensayos con esclerómetros -15 Pruebas de Fenolftaleína para detectar carbonatación en elementos estructurales. 7.3 Estudio de Suelos Con el fin de conocer las propiedades físicas del terreno, la capacidad de carga del suelo y la evaluación geotécnica donde se encuentra ubicada la edificación Palacio de la Gobernación, se realizará los siguientes ensayos: - 3 Sondeos SPT de acuerdo a la clasificación de la N.E.C 15 - 1 Estudio Geofísico. 7.4 Propuesta de Intervención para reforzamiento de las estructuras afectadas De los resultados obtenidos de los diferentes estudios y evaluaciones, se deberá generar la propuesta estructural y/o arquitectónica para las intervenciones pertinentes que se deban realizar al edificio con el fin de eliminar las deficiencias sísmicas encontradas en el estudio. Conociendo el estado actual de las edificaciones y en caso de requerir un reforzamiento, ya sea en casos de cargas gravitacionales o laterales, se propondrá una metodología de reforzamiento la cual sea lo menos invasiva posible por tratarse de una edificación catalogada como patrimonio, verificando los diferentes parámetros que exige la normativa actual como son: -Propiedades de los Materiales

(Nuevos y Existentes) -Secciones de Elementos (Nuevos y Existentes) -Geometría de la Estructura -Cargas Actuantes (Nuevos y Existentes) -Peligrosidad Sísmica -Derivas -Comportamiento dinámico de la estructura. -Capacidad de los elementos resistentes. (Columnas, Vigas, Muros, etc) -Curva de Desempeño -Análisis no lineal estático, Método incremental (Push Over) 7.5 Presupuesto de intervención para reforzamiento de las estructuras afectadas del edificio Palacio de la Gobernación. Se deberá generar el presupuesto de los trabajos a realizar para la intervención del edificio Palacio de la Gobernación, en función de la propuesta estructural y/o arquitectónica plantada, con su respectiva tabla de cantidades, Análisis de Precios Unitarios (APUS), especificaciones técnicas, detalles y Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones técnicas deberán detallar, en cuanto a la técnica y procedimiento de ejecución, tipo de materiales, proporciones, dosificaciones, calidad de materiales, pruebas, muestras, tolerancias y conceptos de intervención, prohibiéndose especificar marcas comerciales. Todos los documentos correspondientes al presupuesto deben presentarse con cinco dígitos decimales.

#### • Información que dispone la entidad

La entidad contratante, cuenta con los planos arquitectónicos, informes técnicos y detalles estructurales.

#### • Productos o servicios esperados

-Realizar levantamiento estructural de la edificación. -Evaluar y emitir Diagnóstico del Sistema Estructural de los 4 bloques del Palacio de la Gobernación del Guayas. -Realizar escaneos de elementos estructurales -Realizar extracciones de núcleos -Realizar Ensayos con esclerómetro para determinar la calidad del concreto -Realizar pruebas de fenolftaleína para detectar carbonatación en elementos estructurales. -Realizar estudio de SPT -Realizar estudio geofísico -Elaborar Propuesta de intervención para el reforzamiento de las estructuras afectadas del edificio de acuerdo con las deficiencias sísmicas encontradas en el estudio. -Elaborar el Presupuesto de intervención para reforzamiento de las estructuras afectadas del edificio Palacio de la Gobernación. Es importante señalar que, la propuesta de intervención del estudio se deberá desarrollar por fases, y cada fase debe contemplar y asegurar a la Universidad de las Artes, la habitabilidad de los espacios, con la finalidad de desarrollar de las actividades educativas y culturales programadas en cada uno de estos. La ejecución por fases de la obra se contempla por parte de la Universidad de las Artes, debido a las limitaciones económicas que enfrentan las universidades estatales, en cuanto al recorte de los fondos asignados por el Ministerio de Finanzas, para la ejecución de sus presupuestos institucionales.

#### • Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **90 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE**

#### • Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

De acuerdo a lo señala en el Término de Referencia

#### • Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **50%**. el pago del 50 por ciento por concepto de anticipo

**Pago contra entrega de 50%**. El saldo del 50 por ciento se pagará a la recepción total del "ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" posterior a la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de los artículos del RGLOSNCNP y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato.

#### • Condiciones de pago

Para la firma del Acta de Entrega Recepción, se observará lo estipulado en el Capítulo 1 de los procedimientos de Régimen Común: DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA, en la

Sección III: Normas de contratación de consultoría para los estudios de ingeniería y diseño definitivo que incluyen la prestación de servicios de asesoramiento para la ejecución de obra pública, donde se lee: Art. 288.- Condiciones para la recepción definitiva de las consultorías. - Recibidos los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el Acta de Entrega Recepción Definitiva se hará constar una obligación condicional suspensiva que contenga lo siguiente: 1. La aceptación del consultor individual o firma consultora de mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional. 2. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5 por ciento del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento. Y, Art. 286.- Garantía de Asesoramiento.- Es la garantía o aval económico que deberá entregar el consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo a la entidad contratante, al momento de suscribir el acta de entrega recepción definitiva de los productos materia del contrato de consultoría referido, mediante una letra de cambio girada valor en garantía por un monto equivalente al 5 por ciento del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en esta Sección. Para el presente proceso no se contempla el pago de reajuste de precios, de acuerdo a lo determinado en el Art. 267 del RGLOSNC, cito textualmente "En consecuencia, aquellos contratos, cuya forma de pago no corresponda al sistema de precios unitarios no se sujetarán al mismo."

**SECCION III**

**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2023/06/15	19:00
2	Fecha límite para preguntas	2023/06/20	19:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2023/06/23	19:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2023/06/30	10:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2023/06/30	12:00
6	Fecha inicio evaluación	2023/06/30	12:01
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2023/07/05	19:00
8	Fecha apertura oferta económica	2023/07/06	10:00
9	Fecha de negociación	2023/07/06	15:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2023/07/11	19:00

**3.2 Vigencia de la Oferta:** Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

**3.3 Precio de la Oferta:** Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

**3.3.1 Forma de presentar la oferta:** La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

**LISTA CORTA DE CONSULTORÍA**  
**“CÓDIGO DEL PROCESO LCC-UA-001-2023**  
**Sobre No. (1 ó 2)**  
**OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)**  
**(Original y copia)**

Señor(a)

**BETTY ISOLINA ARIAS GORDILLO**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Presente.-

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **90 días** , contado **DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO SE ENCUENTRA DISPONIBLE** .

La recepción se realizará en el término de **Los plazos de aprobación por parte de la Universidad de las Artes no serán imputables al Consultor, siempre y cuando, el producto presentado esté completo de acuerdo a lo solicitado en estos TDR. Se debe aclarar que el Administrador de contrato, tendrá 5 días término para la revisión del estudio entregado, tiempo que no será descontado del plazo contractual. De existir observaciones en el estudio entregado, el consultor deberá atender dichas observaciones en un tiempo de 5 días término, de no cumplir en este tiempo, incurrirá en multa de ser el caso..**

**3.5 Alcance del precio de la oferta:** El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

*Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.*

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

**3.6 Forma de pago:** Pago contra entrega de **50%**. El saldo del 50 por ciento se pagará a la recepción total del "ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES" posterior a la firma del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, a entera satisfacción de la entidad contratante en los términos de los artículos del RGLOSNC y presentación de la factura con el aval del Administrador del Contrato..

**3.6.1 Anticipo:** Se otorgará un anticipo de **50%**. el pago del 50 por ciento por concepto de anticipo.

**3.6.2 Valor restante del contrato:** Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

**4.1 Evaluación de la oferta:** Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “cumple o no cumple”.

**4.1.1 Integridad de la oferta:** La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

### I. Formulario de la Oferta:

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
- 1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
- \*\*1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
- 1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
- 1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
- 1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

### II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

- 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
- 2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

### III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

**\*\*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

#### Observación:

**EL OFERENTE DEBERÁ REVISAR LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO, LO QUE LE SERVIRÁ PARA IDENTIFICAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS Y DEMÁS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; según la Resolución Externa Nro. RESERCOP- 2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020, se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, ([https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/09/3\\_formulario\\_de\\_la\\_oferta\\_de\\_subast\\_a\\_inversa\\_electronica\\_bienes\\_y\\_servicios.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2020/09/3_formulario_de_la_oferta_de_subast_a_inversa_electronica_bienes_y_servicios.pdf)), la no presentación será causal de rechazo de la oferta.**

#### 4.1.2 Personal técnico clave:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	Director del Proyecto	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil, con registro en el SENESCYT	1
2	Especialista Arquitectónico	TERCER NIVEL TERMINADO	Arquitecto, con registro en el SENESCYT	1
3	Especialista Estructural	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil, con registro en el SENESCYT	1
4	Técnico en Topografía	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil o Topógrafo, con registro en el SENESCYT	1

#### 4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permi tidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El consultor deberá presentar contrato o certificados o acta entrega recepción definitiva en diseño, fiscalización, dirección de obra o construcción de edificios públicos o privados, o restauración de bienes patrimoniales o rehabilitación urbana.	Experiencia General	15	1	17.980,00000	1	1.798,00000
2	Los consultores deberán presentar contratos o certificados o acta entrega recepción	Experiencia Específica	5	1	8.990,00000	1	899,00000

No.	Descripción	Tipo	Tempor alidad	Numero Proyecto s	Monto Minimo	Contrato s Permiti dos	Monto Minimo Por Contrato
	definitiva para acreditar su experiencia en proyectos de reforzamiento estructural o construcción de proyectos de rehabilitación de edificios o restauración de bienes patrimoniales en general o rehabilitación urbana.						

#### 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Director del Proyecto	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil, con registro en el SENESCYT	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	Mínimo 2 certificados; presentar copia del título solicitado; registro de SENESCYT; y, Hoja de Vida actualizada, Como Director de Consultoría en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Diseños estructurales o diseño de reforzamiento de estructuras en edificaciones patrimoniales.	5 años	2	17.980,00000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	Especialista Arquitectónico	TERCER NIVEL TERMINADO	Arquitecto, con registro en el SENESCYT	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	Mínimo 2 certificados, Experiencia en construcción o fiscalización o consultoría en proyectos para edificios patrimoniales.	5 años	2	17.980,00000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	Especialista Estructural	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil, con registro en el SENESCYT	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	Mínimo 2 certificados, Experiencia como Responsable de Área en obras similares al objeto de la contratación, tales como: Diseño de Ingenierías, o construcción o intervención en restauración o cálculos estructural de edificaciones públicas o privadas, o presupuestos o intervenciones urbanas o corredores urbanos o circuitos patrimoniales (Infraestructura).	5 años	2	17.980,00000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	Técnico en Topografía	TERCER NIVEL TERMINADO	Ing. Civil o Topógrafo, con	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
			registro en el SENESCYT	

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	Mínimo 2 certificados, Experiencia en trabajos topográficos en proyectos civiles o de edificaciones.	5 años	2	17.980,00000

#### 4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

**Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.**

#### 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

No.	Descripción
1	El consultor deberá presentar en su oferta técnica, la descripción y alcance de la metodología, organigrama de trabajo y programación de ejecución con la participación del personal técnico especializado para este tipo de intervenciones.

#### 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles :

No.	Descripción	Cantidad	Características
1	Computadoras	1	Computadora de escritorio o portátil.
2	Impresora	1	Multifuncional.

#### 4.1.8 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Personas			

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Jurídicas)*			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

#### 4.1.9 Información Financiera de Referencia:

##### Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Otro Índice resuelto por la entidad	0,30	Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total= o 0,3
Índice de endeudamiento	1,50	Pasivo Total / Patrimonio

**4.2. Evaluación por puntaje:** Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo, presentando deberá presentar contrato o certificados o acta entrega recepción definitiva en diseño, fiscalización,	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	<p>dirección de obra o construcción de edificios públicos o privados, o restauración de bienes patrimoniales o rehabilitación urbana. El monto de la experiencia adicional, no podrá ser superior al monto total de la experiencia requerida para este proceso. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	
Experiencia específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a \$899,00 establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>	Anexo no seleccionado.
Experiencia del personal técnico clave	<p>Se otorgará el máximo puntaje a las ofertas que presenten experiencia adicional a la solicitada en su personal técnico, mientras que, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional aplicando una regla de tres en relación a los montos presentados.</p>	Anexo no seleccionado.
Metodología y cronograma de ejecución	<p>Se otorgará la totalidad del puntaje a la oferta cuya metodología y cronograma de ejecución se encuentre desarrollada</p>	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	íntegramente, de tal modo, que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación, deberá indicar con suficiente detalle los procedimientos a seguirse para las diferentes etapas de ejecución de la consultoría. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición.	
Equipo e instrumentos disponibles	Solicita que el contratista cuente con al menos 1 PC o laptop con un procesador Core i3 o superior, una memoria RAM de 8 GB o superior, disco duro de 500 GB o superior Se, Sistema Operativo Windows 10 y una impresora multifuncional	Anexo no seleccionado.
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad		

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad\*":

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación
-----	-----------	---

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	29
Experiencia específica	30
Experiencia del personal técnico clave	30
Metodología y cronograma de ejecución	10
Equipo e instrumentos disponibles	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	
<b>Total:</b>	<b>100</b>

Detalle del puntaje de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad\*":

No.	Parámetro	Valoración
	<b>Total:</b>	<b>VALOR</b>

**4.3 Evaluación de la oferta económica.-** La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEm \times 100) / POEi$$

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1 \times Pti) + (c2 \times Pei)$$

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i

Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).

-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 \leq c1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq c2 \leq 0,20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";

b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de

prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

## SECCIÓN V

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**5.1 Obligaciones del Contratista:** El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

**-La responsabilidad del consultor se encontrará de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala lo siguiente: “Art. 100.- Responsabilidad de los Consultores. - Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios. Si por una causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que el consultor sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. En el caso de ejecución de obra, así mismo serán suspendidos del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de su responsabilidad civil, los consultores que elaboran los estudios definitivos y actualizados si es que el precio de implementación de los mismos sufre una variación sustancial a la prevista, por causas imputables a los estudios, siempre y cuando dicho perjuicio haya sido establecido por la vía judicial o arbitral. Para la comparación se considerará el presupuesto referencial y los rubros a ejecutar según estudio, frente al precio final de la obra sin reajuste de precio.” -A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el consultor está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo. -Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo con el plazo de ejecución definido, y en medio digital e impreso. -Prestar servicios de consultoría para el “ESTUDIO PATOLÓGICO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO PALACIO DE LA GOBERNACIÓN DE LA UNIVERIDAD DE LAS ARTES” para su posterior intervención y todo aquello que fuera necesario para la total ejecución del contrato de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. -El consultor debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Arte y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del consultor o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el consultor deberá informar a la Universidad de las Artes. -Definir la metodología apropiada para el desarrollo de la consultoría. -El**

**consultor será responsable totalmente por el actuar del personal que asigne en el desarrollo de las actividades establecidas, durante el período que dure la ejecución del contrato. -El consultor se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin la Universidad de las Arte tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.**

## **5.2 Obligaciones de la contratante:**

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **2** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

**-Realizar los pagos de acuerdo a las condiciones mencionadas en el numeral 12 del presente documento.**  
**-Suscribir el acta de Entrega-Recepción definitiva de los trabajos recibidos, en un plazo no mayor a siete (7) días término contados a partir de la fecha de entrega del informe final, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato. -Designar al Administrador del Contrato.**

No existen archivos